



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E. N° 7.308.222/2013-MGEYA-DGOGPP - S/ Distribución Analítica de Créditos – Ley N° 4.809 Presupuesto General 2014.

VISTO: La Ley N° 70 y modificatorias, la Ley N° 4.809 y el Expediente Electrónico N° 7.308.222/2013-MGEYA-DGOGPP, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 4.809, promulgada por el Decreto 523-GCBA-2013, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2014, por lo cual corresponde decretar la Distribución Administrativa del mismo;

Que, en tal sentido, resulta necesario efectuar la pertinente desagregación de los créditos hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías programáticas conforme las previsiones del artículo 54 de la Ley N° 70 y lo dispuesto en el Art. 13 de la citada Ley N° 4.809;

Que, por otra parte, corresponde efectuar la adecuación de las Planillas 1 a 44, Anexas a la Ley de Presupuesto General, a las modificaciones introducidas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la Planilla de Ajuste N° 45 y la Planilla N° 46 de Modificación al Cálculo de Recursos, que corren anexas al texto de la citada norma;

Que, de igual modo, deben adaptarse las planillas correspondientes al Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2014-2016 a los créditos y fuentes de financiamiento aprobados por la Ley N° 4.809;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de las competencias asignadas por el artículo 54 de la Ley N° 70,

**EL JEFE DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1°.- Adécuanse las planillas anexas a la Ley N° 4.809 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante las Planillas Anexas 45 y 46, de conformidad con el detalle que, como Anexo I (IF-2013-07360261-MHGC), forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Adécuanse, de manera concordante, las planillas que integran el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2014-2016 y que, como Anexo II (IF-2013-07360262-MHGC), integran el presente decreto.

Artículo 3°.- Apruébase la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2014, fijado por Ley N° 4.809, según el detalle obrante en el Anexo III (IF-2013-07415294-MHGC), que a todos sus efectos, integra la presente norma.

Artículo 4°.- El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el Señor Jefe de Gabinete.

Artículo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.